

MEMORIA ECONÓMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE ANDALUCÍA**INTRODUCCIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, las propuestas de planes con contenido económico y financiero, de contratos y de convenios y de cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos que afecte o pudiera afectar a los ingresos y gastos públicos, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y atenerse a las disponibilidades presupuestarias.

En los supuestos que se determinen mediante Decreto se elaborará una memoria económica que ponga de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer la incidencia económica-financiera de sus ejecución.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Presupuestos, informará preceptivamente sobre la incidencia económica financiera de los proyectos o propuestas de las actuaciones referidas en el párrafo primero del apartado anterior que se determinen por Decreto.

Dicho Decreto es el 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, en cuyo artículo 2 se establece como supuesto en el que deberá realizarse la memoria citada, entre otros, los anteproyectos de Ley. Por ello, al tratarse de un gasto público, habrán de valorarse sus repercusiones y efectos y atenerse a las disponibilidades presupuestarias, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1.

MEMORIA EXPLICATIVA. INFORME DE NECESIDAD.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 48.3.a) establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.º, 13.º, 16.º, 20.º y 23.º de la Constitución, en materia de ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario, y, de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agro-forestales, así como el desarrollo rural integral.

La importancia que representa para Andalucía la agricultura es clara en los ámbitos económico, social, medio ambiental y cultural.

El complejo agroalimentario y el mundo rural, han sido y siguen siendo muy importantes, para el conjunto de la sociedad y los territorios de todo el mundo, y muy particularmente para la construcción del espacio europeo, español y del de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de ser fundamentales, para avanzar en su eficiencia, en la cohesión territorial y social y en las distintas dimensiones de la sostenibilidad, cultural, social, medioambiental y económica.

La actividad agraria (agrícola y ganadera) es un pilar fundamental de la economía andaluza, generando en torno a 55 millones de jornales al año, y siendo la principal fuente de empleo en aproximadamente la mitad de los municipios de Andalucía, lo que supone en torno al 8,5% de la población ocupada y genera el 5% del Valor Añadido Bruto total de la economía andaluza. Junto a lo anterior, la industria agroalimentaria con más de 5.000 establecimientos, supone el 19% del total de industrias de Andalucía, concentrando el

25% del empleo y el 17% del Valor Añadido Bruto de la rama secundaria de la economía andaluza.

Asimismo, el dinamismo del complejo agroalimentario en la economía se manifiesta también en la importancia de las exportaciones de sus productos, que alcanzan alrededor del 35% del valor de nuestras exportaciones.

Desde una perspectiva territorial, el complejo alimentario es una importante seña de identidad de los territorios andaluces, factor clave de la vigilancia activa y comprometida de los territorios, de sus paisajes, de sus recursos naturales, de conocimientos y saberes ancestrales, de su actividad cotidiana y podemos añadir que sustento esencial de su actividad económica y para mantener pueblos y campos vivos. Contribuyendo de forma decidida a la sostenibilidad: económica, ambiental y social.

El complejo agroalimentario afronta retos cada vez más amplios, inciertos y de mayor alcance. Con esta Ley se trata de construir un futuro para el complejo agroalimentario y para el mundo rural que apueste por su potencial productivo, desempeñando de forma paralela un amplio conjunto de funciones no productivas, que contribuyen a la cohesión territorial, social y económica a la sostenibilidad, propiciando un medio rural vivo y comprometido a través de diferentes modelos de colaboración y de acción. Mediante el establecimiento de los principios y directrices que guíen, en el horizonte 2030, la actuación de la Junta de Andalucía y del conjunto de los andaluces, permitiendo acompañar las iniciativas, tanto individuales como colectivas, de los agentes económicos y sociales presentes en los ámbitos agrícola, ganadero, agroindustrial, y del medio rural andaluz en su conjunto, sin perder de vista la vocación de reforma y adaptación que la propia Ley debe albergar para que sea un instrumento de adaptación permanente al cambio.

La agricultura andaluza se caracteriza por su diversidad social y productiva, coexistiendo modelos intensivos muy tecnificados con modelos más extensivos. Ambas realidades contribuyen a la imagen de una Andalucía agraria rica en diversidad y compleja en las múltiples funciones que desempeñan sus variados sistemas productivos

La agricultura y las actividades no agrarias que se desarrollan en el mundo rural de Andalucía están estrechamente relacionados, por lo que es necesario avanzar en un mejor y más eficiente aprovechamiento de nuestros recursos agrícolas y ganaderos y en una mejora de la competitividad del sector agroalimentario, así como de un aumento de la calidad de vida de las áreas rurales de Andalucía.

En dicho contexto, la agricultura andaluza debe reforzar su posición a partir del indudable potencial productivo que tiene, pero también mediante el desempeño de ese otro amplio conjunto de funciones no productivas que, junto a la producción de alimentos sanos y de calidad, constituyen bienes públicos que deben ser remunerados por el conjunto de la sociedad, ya que contribuyen a la cohesión social y económica de los territorios rurales y a mantener un medio rural vivo y activo.

Por todo ello la repercusión social de esta Ley es muy positiva, dado que la actividad agraria es un elemento fundamental para: la contribución a la lucha contra el cambio climático; para un desarrollo y articulación territorial equilibrado entre las urbes y lo rural; y, para el impulso de la igualdad entre mujeres y hombres.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.

La aprobación y ejecución de las disposiciones de este Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía no supondrá un gasto presupuestario adicional en ninguna de las Consejerías afectadas, de forma que su cumplimiento se garantiza con los medios materiales y humanos propios existentes, tal como queda establecido en la **Disposición adicional octava. Disponibilidad presupuestaria: Las medidas de fomento que se prevén en la presente Ley estarán sujetas a disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en la letra j del artículo 119.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.**

No obstante, la puesta en marcha de este Anteproyecto conlleva la creación del Sistema de Información de la Cadena Alimentaria, en el que se integrará los respectivos registros, inventarios e instrumentos análogos en el que resulte preceptiva la inscripción de los espacios productivos o de las actividades agrarias y agroalimentarias relacionadas con las distintas fases de la cadena alimentaria. Registro que trata de facilitar y simplificar los problemas que derivan de la existencia de multiplicidad de registros, en el ámbito de la Consejería y que supone una carga para el agricultor, las empresas y la propia Consejería; de tal modo que la existencia de este Sistema de Información de la Cadena Alimentaria simplifica y facilita las gestiones ante la Administración.

Si bien este Sistema de Información de la Cadena Alimentaria supondrá un ahorro, tanto para el administrado como para la Administración, precisa de su diseño y establecimiento lo que supondrá un coste inicial en los ejercicios 2017, 2018 y 2019, según se refleja en el Anexo 3, que será financiado por los créditos que se indican de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Sevilla, 25 de mayo de 2017

El Secretario General de Agricultura y Ganadería


Fdo.: Rafael Peral Sorroche

ANEXO 2 OTROS GASTOS CORRIENTES

EXPLICACION DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
1.GASTOS PRIMER ESTABLECIMIENTO						
	SUBTOTAL 1	0	0	0		0
2.GASTOS RECURRENTE						
	SUBTOTAL 2	0	0	0		0
3.INTERESES						
	SUBTOTAL 3	0	0	0		0
4.SUBVENCIONES						
	SUBTOTAL 4	0	0	0		0
TOTAL GENERAL		0	0	0	0	0

ANEXO 3. GASTOS DE CAPITAL

EXPLICACION DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PERIODIFICACION				
		AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
1.-INVERSIONES REALES						
SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMA	1900170000 671A/65905 00 A1231078G00001 2016000335	0,00 €	40.000,00 €	317.541,60 €	317.541,60 €	0,00 €
	SUBTOTAL 1	0,00 €	40.000,00 €	317.541,60 €	317.541,60 €	0,00 €
2.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
	SUBTOTAL 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.-OPERACIONES FINANCIERAS						
	SUBTOTAL 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL GENERAL	0,00 €	40.000,00 €	317.541,60 €	317.541,60 €	0,00 €

